



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ACUERDO No. 013
(03 AGO 2012)

“Por el cual se autoriza una comisión al exterior”

El CONSEJO DIRECTIVO de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA- en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que CORALINA recibió invitación por parte de la organización sin fines de lucro WildAid para participar en la conferencia mundial de Control y Vigilancia en áreas Marinas Protegidas, a realizarse en la ciudad de San Francisco, Estados Unidos del 25 al 29 de noviembre del 2012.

La comisión se encuentra enmarcada dentro de la ejecución del proyecto denominado “reducción de impactos negativos sobre los recursos naturales y el ambiente causado por acciones antrópicas ilegales en la Reserva de la Biosfera Seaflower, cuyo objetivo principal es disminuir la ocurrencia de actividades antrópicas que contravienen la normatividad ambiental causando un impacto negativo sobre los recursos naturales y el ambiente de la Reserva de la Biosfera Seaflower, el cual tiene dentro de sus metas el aumento de la capacidad institucional de la cobertura para ejercer acciones de control y vigilancia en el Área Marina Protegida y como actividad, a realizar mínimo 2 intercambios nacionales y/o internacionales en materia de control y vigilancia marino y/o terrestre.

Que dentro de la agenda del evento presentan temas y problemáticas acordes con la realidad técnica, física y jurídica de nuestra AMP, Seaflower, entre las cuales encontramos: a) encontrando un equilibrio en la protección de la seguridad, el narcotráfico y la protección marina b) Control y vigilancia en áreas remotas c) el uso de tecnología para el desarrollo de actividades de control y vigilancia d) la relación entre el mercadeo, el cambio de comportamiento y el control y vigilancia e) entrenamiento en el diseño e implementación de programas de control y vigilancia.

Que la participación de CORALINA en esta actividad, permitirá el fortalecimiento de su capacidad institucional en el manejo de las Areas Marinas protegidas.

Que WildAid, ofreció una beca que cubre los gastos de inscripción, alojamiento y manutención durante de los días 26, 27 y 29 de noviembre del 2012.

Que para atender la actividad anteriormente descrita, la Directora General (e) solicitó que se autorice comisión al exterior de la Dra. JENNY BOWIE WILCHES, para viajar a San Francisco, Estados Unidos, del 23 de noviembre al 01 de diciembre del 2012.

Que para cubrir los gastos de viaje, el jefe de presupuesto de la entidad expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0811 del 2012 por un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4'750.000 M/cte).

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, “Las comisiones al exterior de funcionarios de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, sólo requerirán de la autorización del Consejo Directivo”.

Que para atender la actividad anteriormente descrita, la Directora General (e) solicitó en la III Sesión Ordinaria del 3 de Agosto de 2012 al Consejo Directivo, que se autorice comisión al exterior a la Dra. JENNY BOWIE WILCHES para viajar a San Francisco, Estados Unidos, del 23 de noviembre al 01 de diciembre del 2012, y se le reconozca lo correspondiente al valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4'750.000 M/cte) como viáticos y gastos de viaje, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0832 del 25 de abril de 2012.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA


ARTICULO PRIMERO.- Autorizar comisión al exterior a la Dra. JENNY BOWIE WILCHES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40'991.047 de San Andrés Isla, para viajar a San Francisco, Estados Unidos, del 23 de Noviembre al 01 de diciembre del 2012, de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- A su regreso la Dra. Jenny Bowie Wilches, deberá presentar un informe ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la isla de San Andrés, el 03 AGO 2012


AURY GUERRERO BOWIE
Presidenta


CATHERINE ARCHBOLD RAMIREZ
Secretaria